

LA INDETERMINACIÓN DE LOS NOMBRES PROPIOS

1. Significado, usos, indeterminación

1.0 «El valor de la referencia que efectúan los nombres propios consiste, según es sabido, en la indicación de algo presente, inconfundible y único dentro del campo de sentido en que se mueven los interlocutores en una situación concreta de habla». Tal es lo que E. Alarcos¹ entiende por 'identificación', el valor inherente a los nombres propios. Con las diferencias de matiz a que pueden dar lugar las distintas perspectivas metodológicas, todos los autores admiten que esa es la diferencia que separa a los nombre propios de los llamados nombres comunes, que, en vez de indicar un objeto inequívoco, *clasifican* la realidad a la que hacen referencia. A los nombres propios en sentido estricto hay que asimilar por entero los nombres comunes incrementados por el artículo: *el alumno* o *Juan* admiten con igual derecho el calificativo de identificadores. En lo que sigue (y hasta que digamos lo contrario), para abreviar, con la expresión *nombre propio* nos referiremos indistintamente a secuencias del tipo *Juan* y a secuencias del tipo *el alumno*, aunque debe quedar claro que siempre tomamos las secuencias con artículo en el único sentido en que son equiparables semánticamente a los nombres propios genuinos, es decir, entendemos estas secuencias como haciendo referencia a un objeto individual de una clase y no a un género completo: *el hombre es un ser mortal* sólo es perfectamente equiparable con *Juan es un ser mortal* si no tomamos la expresión *el hombre* en el sentido de 'el género hombre'; en el cálculo lógico este último caso representa una implicación entre dos funciones proposicionales cuyas variables aparecen cuantificadas universalmente, en tanto que en el primero (nombre propio) se trata de una simple sentencia con predicado y constante individual.

Por razones que se irán viendo, excluimos del campo de referencia de la expresión *nombre propio* cualquier otro tipo de secuencias que incorporen el valor de identificación,

¹ Alarcos Llorach, E.: «El artículo en español», *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, 1973, p. 176.

del tipo *este alumno*, *mi alumno*, etc. Desde un punto de vista gramatical lo único relevante es distinguir los signos que incorporan el valor de identificación de aquellos otros que no lo incorporan (en nada se distinguen los comportamientos sintagmáticos de *el alumno* y de *este alumno*), pero desde un punto de vista semántico y, en concreto, desde el punto de vista del tema que tratamos de desarrollar hay diferencias relevantes que impiden que se les deba reducir a un caso único.

Lo que pretende este estudio es hablar de una de las características esenciales de los nombres propios que, hasta cierto punto, puede resultar paradójica: su esencial indeterminación. Decir que somos más explícitos hablando de *un alumno* que hablando exactamente de *Juan* y, por tanto, decir que *Llegó Juan* (o *Llegó el alumno*) es una secuencia más indeterminada que *Llegó un alumno* puede parecer contradictorio con el hecho de admitir la 'identificación' como valor más genuino del nombre propio. Empecemos por el alcance del propio término *indeterminación*.

1.1 El significado

En la tradición estructuralista es habitual distinguir con rigor el *significado* (segmento de nuestra experiencia vital asociado de manera estable con una expresión dada) de la *referencia* (segmento de nuestra experiencia vital que reconocemos como actualizada por un signo en un acto de habla concreto). Es evidente que utilizamos los signos en mensajes diferentes con referencias distintas. El signo *mesa* lo habremos oído, leído y emitido muchas veces en nuestra vida y sin duda el objeto concreto designado por él no habrá sido siempre el mismo. Son muchos los objetos que podría un emisor designar mediante ese signo sin tener dificultades para ser entendido. Si el mismo signo es aplicable a objetos distintos es en virtud de una serie de rasgos que todos ellos tienen en común y que reconocemos como suficientes para formar parte de lo designable por el signo en cuestión. Tales rasgos son el significado. Si entre dos o más objetos de entre los pertenecientes al conjunto de lo designable por un signo no hubiera rasgos comunes que justificaran el hecho de ser designados por el mismo signo, diríamos que esos objetos constituyen manifestaciones de dos o más significados y, por tanto, que la expresión era ambigua. Es el caso de la jugada de ajedrez para la que es aplicable el signo *mate* y la tonalidad apagada y sin brillo de los colores que distinguimos utilizando también la expresión *mate*.

Debe retenerse que el significado es siempre un conjunto de rasgos sustanciales comunes a una serie de objetos y que tales rasgos son considerados de consuno como significado por su regular asociación con una expresión, es decir, por ser ellos el fundamento de que una expresión determinada sea aplicable con éxito a cualquiera de los objetos que forman esa serie. El significado no es, por tanto, una pieza indivisa, sino un conjunto de componentes. El significado es lo que condiciona la aplicabilidad de un signo a unas situaciones y no a otras: es el significado de *mesa* lo que hace que este signo sea aplicable a un objeto gris de madera en el que se apoyen cosas y lo que hace que no sea aplicable a un objeto animado que se alimenta.

El conjunto de objetos designables mediante un signo forma entonces una clase cuya intensión es exactamente lo que estamos llamando significado.

Si llamamos *ámbito referencial* de un signo al conjunto de cosas que puede designar, es evidente que con las expresiones «ámbito referencial» y «significado» estamos aludiendo a lo mismo, desde el punto de vista extensional en el primer caso e intensional en el segundo: el significado no es otra cosa que el conjunto de rasgos que no pueden faltar en ninguno de los objetos que formen parte del ámbito referencial de un signo.

1.2 Explicitud e indeterminación

Es fácil deducir de lo que llevamos dicho que los rasgos que componen el significado de una palabra nunca agotan todo lo que, en un acto de habla, es relevante del objeto o situación que se designa. Si digo a alguien que recoja algo de encima de *la mesa*, la individualización y especificación que yo espero que mi interlocutor haga del objeto que acabo de nombrar *mesa* requiere más rasgos de los que componen su significado: con la sola consulta al diccionario, mi interlocutor no acumularía la información necesaria para aislar el objeto preciso al que yo acabo de referirme. Será una mesa de un color y tamaño determinado, situada en un punto concreto del espacio lo que yo haya tratado de transmitir y esos serán los detalles que, a más de los que componen el significado del signo emitido, deberá ser capaz de acumular el receptor para reconstruir lo yo quise transmitirle, *con el grado de precisión* que es relevante en la experiencia que quería actualizar; en suma, para que se produzca una comunicación. Si se requiere una cierta cantidad de información para que el receptor aisle e individualice justamente la experiencia que busca transmitirle el emisor, esa cantidad de información no está en su totalidad contenida en el mensaje

lingüístico. Para llegar a acumular la información necesaria que individualice convenientemente la experiencia transmitida por el emisor, el receptor debe añadir a la información que tiene sobre esa realidad por el hecho de conocer el significado del signo que se le transmite, cierta información que él extrae del entorno en que se emite el signo. La *cosa* a la que hace referencia un signo en un acto de habla, es decir, la experiencia que *realmente* se comunica en cada transmisión, se aísla de otra cualquiera porque los rasgos sustanciales que constituyen el significado determinan el tipo de realidades a las que puede aludir el signo, independientemente de cuál sea el contexto concreto en que se emite; y porque en *ese* entorno concreto en que se produce el acto de comunicación cierta información extraída de tal entorno permite determinar cuál de los objetos a que es aplicable el signo en virtud de su significado es el aludido en el mensaje. Tanto más explícito es el mensaje del emisor cuanto menor sea la información del entorno necesaria para que el receptor individualice convenientemente la referencia: decir que alguien recoja algo de encima de la *mesa* es más explícito que decir que recoja algo de encima del *mueble*. En cada entorno el emisor puede elegir entre diferentes maneras de transmitir la misma experiencia y puede elegir entre enunciados de mayor o menor explicitud para ser entendido. En cualquier caso, la explicitud debe ser adecuada a la *incertidumbre*² del entorno en que se emite. La incertidumbre del entorno es tanto mayor cuanto más homogénea sea la probabilidad que las distintas áreas de la realidad tienen de ser referidas. O lo que es lo mismo, es mayor la incertidumbre cuando no hay áreas de la realidad que sean más esperables que otras como tema de discurso. Las situaciones en que tenemos la sensación de que el contexto es muy rico en detalles y en las que nos permitimos sobreentendidos y anacolutos en nuestros mensajes sin que por ello peligre la comunicación, simplemente son situaciones de baja incertidumbre caracterizadas por el hecho de que cierto tipo de experiencias tienen una probabilidad mucho mayor que otras de ser aludidas en el mensaje. En general la mayor incertidumbre impone una mayor explicitud: al no tener el receptor expectativas sobre ningún tema en particular, la información que puede obtener del entorno para individualizar suficientemente la referencia es muy pequeña. Es el propio significado de los signos que integran el mensaje el que debe contener la mayor parte de la información necesaria para que el receptor pueda aislar la experiencia que se le transmite *en ese acto de comunicación*. La explicitud

² Ver sobre esto del Teso Martín, E.: «Mensajes, entornos y anomalías», *Contextos*, VI/12, 1988, Univ. de León, pp. 45-73.

consiste en el *gasto* realizado en el mensaje. Cuanta menos información relevante para la individualización de la referencia podamos obtener del entorno (= cuanto más incierto sea el entorno) más información deberá tener nuestro mensaje, es decir, más unidades deberán componerlo (= mayor debe ser el gasto).

La indeterminación se produce cuando la incertidumbre de un entorno no es suficientemente compensada con la explicitud del mensaje. La posibilidad de indeterminación es consecuencia del hecho aludido de que cualquier signo, simple o complejo, tiene siempre un conjunto plural de posibilidades de uso: este hecho hace posible que la información relevante que el receptor puede obtener del entorno no sea suficiente para decidir cuál de los objetos que el significado del signo permite entender como designables por ese signo es exactamente el que debe actualizarse. Más exactamente, se produce sensación de indeterminación cuando la concreción de la referencia que el receptor es capaz de hacer en virtud de la información proporcionada por el significado y la información proporcionada por el entorno no llega al grado de concreción que se supone pertinente en el acto de habla de que se trate. La secuencia *limpia el mueble* puede ser suficientemente explícita en una sala donde sólo haya una mesa o donde haya más muebles y sólo la mesa requiera limpieza. Puede resultar indeterminada esa secuencia en una sala donde haya varios muebles y no haya ninguna razón especial por la que la alusión a una mesa sea más esperable que la alusión a otro mueble cualquiera. En este caso se entiende el mensaje pero con lo que entendió el receptor no es suficiente para saber de qué objeto se trata. Simplemente, el receptor no es capaz de alcanzar una concreción o individualización de la referencia hasta el punto en que es pertinente que lo haga. No es del todo preciso decir que para que se comunique algo es necesario que entre lo dicho por el emisor explícitamente en el mensaje y lo dado implícitamente en el entorno debe quedar equipado el receptor con un conjunto de detalles propios sólo de *un* objeto o situación: la que se le quería transmitir. Tal parece ser lo que se desprende de las consideraciones de Searle³ cuando insiste este autor en la necesidad de que exista «uno y sólo un objeto al que se aplica la emisión de la expresión por parte del hablante»⁴. El problema no es exactamente que sea uno y sólo un objeto, sino que el grado de concreción que el receptor alcance de la referencia se corresponda con el grado de especificidad con que el emisor quiso transmitir-

³ Searle, J.: *Actos de habla*, Cátedra, 1986, pp. 89 y ss.

⁴ Searle, J., *op. cit.*, p. 90.

sela; lo que es parecido a lo dicho por Searle, pero no totalmente idéntico. Es, por otra parte, inexacto decir que en los casos de indeterminación «no se ha consumado la referencia»⁵. En estos casos el receptor actualiza perfectamente la referencia, pero no todo lo específica que él supone que es necesario. Insinuar que el receptor es en tales situaciones incapaz de actualizar una referencia consumada es tanto como insinuar que el receptor *no entendió* el mensaje. Que tal insinuación es falsa lo demuestra el hecho de que el receptor sea capaz de indicar qué información le falta y, por tanto, de indicar qué información ya tiene (si no hubiera entendido el mensaje, no tendría ninguna).

En términos generales, pues, podemos decir que la indeterminación se produce cuando lo que el emisor hace explícito en su mensaje es redundante en exceso con lo que ya el entorno hace predecible; es decir, cuando un signo emitido en un acto de habla no *añade* suficiente información al entorno, a lo que ya es común a los interlocutores. El receptor actualiza una referencia que él mismo percibe como no suficientemente específica debido a que el emisor supuso un contexto común más generoso de lo que era en realidad. Esto normalmente ocurre porque el emisor no incorpora la suficiente cantidad de unidades en su mensaje (= su mensaje no contiene el *gasto* que exige la incertidumbre del entorno); ser más explícito significa decir más cosas, incorporar más señales. Es esta una situación comparable a cualquier otra en la que se trata de afrontar una empresa con menos medios materiales de lo que la empresa requiere. Naturalmente, una misma secuencia puede ser suficientemente explícita en unos casos y resultar indeterminada en situaciones de más incertidumbre, cuando la empresa requiere más coste (ver sobre todo esto el punto 3.2).

1.3 Indeterminación y generalidad de la clase de referencia

La indeterminación tiene entonces que ver con la *generalidad* del ámbito de aplicación de un signo, aunque no se reduce a eso. Que una secuencia como *limpia el mueble* pueda ser más indeterminada que *limpia la mesa*, es sin duda consecuencia del hecho de que sean más los objetos designables mediante *mueble* que mediante *mesa*, que de esta manera siempre será un signo más explícito. A su vez, la mayor o menor generalidad del ámbito de aplicación de un signo está condicionada por el número de rasgos que compongan su significado. Antes comparamos el ámbito referencial de un signo

⁵ Searle, J., *op. cit.*, p. 93.

con la extensión de una clase cuya intensión estuviera la constituyeran los rasgos que componen su significado. De la misma manera que la extensión de una clase tiende a reducirse a medida que aumenta su intensión (la clase cuya intensión es 'animal, mamífero' tiene una extensión mayor que la que tiene por intensión 'animal, mamífero, acuático'), así el mayor número de componentes de un significado hace que sean menos las realidades a que es aplicable el signo. Obviamente, 'mesa' tiene más componentes que 'mueble': todos los componentes de este último significado lo son del primero, pero no a la inversa; por eso, son menos las realidades designables mediante *mesa* que mediante *mueble*, con lo que la indeterminación será siempre mayor en este segundo caso.

No obstante, aunque la indeterminación tiende a ser mayor a medida que es mayor el número de realidades designables mediante el signo, tampoco se reduce lo uno a lo otro. Aunque el número de objetos designables mediante un signo (y su consiguiente indeterminación) tiende a ser mayor cuanto menor sea el número de componentes de su significado no debe entenderse esta afirmación como la enunciación de un principio general. La conocida regla de Port-Royal según la cual el tamaño de la intensión y el de la extensión son inversamente proporcionales, de manera que aumentando la primera disminuye el número de objetos que integran la segunda, es sabido que resulta inexacta en un buen número de casos. Si tomamos, por ejemplo, la intensión 'número entero, primo, mayor que 1, menor que 9' y la incrementamos con la nota 'impar', de manera que la intensión sea ahora 'número entero, primo, mayor que 1, menor que 9, impar', habiendo aumentado la intensión, la extensión se mantiene: los números 3, 5 y 7 siguen constituyendo el referente de esa clase. De la misma manera, podemos decir que, aunque cabe suponer que cuantos más componentes tenga un significado menos objetos serán designables mediante el signo del que es componente (y, por tanto menor será su indeterminación), no debe entenderse que esta afirmación enuncia otra cosa que una tendencia, no una generalidad absoluta. Además, puede ocurrir que un signo, simple o complejo, tenga como conjunto de objetos designables una clase más numerosa que otro signo sin que esto tenga que ver con el número de componentes semánticos de su significado. Así, la secuencia *un satélite de la Tierra* es aplicable a menos objetos que la secuencia *un satélite de Júpiter*, que resulta más vaga que la anterior (la Tierra sólo tiene un satélite, en tanto que Júpiter tiene doce). En casos como este no podemos decir que el mayor o menor número de componentes del significado tenga relación directa con la mayor o menor indeterminación del signo; ni se puede decir que la mayor o menor indeterminación esté en función de una mayor o menor generalidad del ámbito de aplicación del signo.

1.4 Indeterminación e imprecisión

Esta interpretación que estamos dando de la indeterminación que relaciona esta característica de los signos con la generalidad de su ámbito de aplicación se distingue de otro fenómeno al que también se le aplican nombres como «indeterminación», «vaguedad» o «imprecisión». Venimos diciendo que el significado de un signo forma una intensión cuya extensión viene dada por el conjunto de objetos designables por ese signo precisamente por compartir todos ellos los rasgos que forman el significado. Con el término «indeterminación» se alude a veces al carácter *borroso* del conjunto que forman los objetos designables por un signo. En principio, un signo cualquiera, que cumpliera «correctamente» su función, debería ser un criterio que separase nítidamente dos clases perfectamente complementarias: la de aquellos objetos y situaciones para las que resulta aplicable el signo y la de aquellos objetos y situaciones para los que no resulta aplicable. En muchas ocasiones ocurre, sin embargo, que hay un consenso amplio sobre la aplicabilidad del signo a un determinado conjunto de objetos y también sobre la no aplicabilidad del signo sobre otro conjunto, pero que la suma de ambos no agota el universo de discurso, sino que hay zonas intermedias en que el consenso sobre la aplicabilidad o no del signo se diluye⁶. Esto es especialmente evidente en algunos signos, del tipo *grande*, *lentamente* o *calvo* (¿cuántos cabellos debe perder para que a un individuo le sea aplicable ese signo?). Pero, probablemente, el ámbito referencial de todos los signos lingüísticos (salvo quizá los tecnicismos) sea una clase difusa. La afirmación de que el conjunto de rasgos que forman el significado de un signo son aquellos caracteres de ciertos objetos en virtud de los cuales resultan ser designables por ese signo supone entender el significado como una *función característica*⁷ del ámbito referencial del signo: consiste en una proyección (= «correspondencia») de cada objeto sobre un conjunto de dos posibilidades (= «valores»): pertenencia o no pertenencia al ámbito de lo designable por el signo de que se trate. Pero debe entenderse qué tipo de función característica es esta. El significado no suele ser una proyección sobre una tabla de dos valores discretos, sino sobre un continuo cuyos límites son esos dos valores. Para cualquier signo es posible enumerar

⁶ Ver sobre esto Schaff, A.: «Expresiones imprecisas y los límites de su determinación», *Ensayos sobre filosofía del lenguaje*, Ariel, 1973, pp. 84-123. Ver también, Gutiérrez Ordóñez, S.: *Lingüística y semántica*, Univ. de Oviedo, 1981, pp. 239 y ss.

⁷ Sobre esta noción ver Garrido Medina, J.: *Lógica y lingüística*, Síntesis, 1988, p. 36.

realidades de las que no se puede decir que pertenecen o que no pertenecen a su ámbito referencial, sino que pertenecen «en cierto modo». El ámbito referencial de un signo queda así configurado como una clase difusa y a este carácter es a lo que muchas veces se alude con el término *indeterminación*. Esta manera de entender la indeterminación plantea cuestiones de enorme interés para la teoría semántica, pero se aparta del sentido que es relevante para el estudio que aquí se pretende. Aquí *indeterminación* debe entenderse siempre como relacionado con *generalidad* del ámbito referencial. Trajimos hasta aquí la idea de imprecisión sólo para marcar diferencias que es importante tener presentes.

1.5 Todos distributivos, todos atributivos y ámbito referencial

En distintos puntos de este estudio admitimos como adecuada la interpretación del conjunto de referencias de un signo (simple o complejo) como la extensión de una clase cuya intensión es el significado de ese signo. Es evidente que, en cada acto de habla, interpretar un signo no es otra cosa que asignarle uno de los miembros de esa extensión, es decir, relacionar el signo con uno de los objetos caracterizados por el conjunto de notas que forma el significado del signo de que se trate. Se deduce también de lo dicho hasta aquí que no todos los miembros de esta extensión tienen el mismo grado de especificidad, es decir, que no todos los miembros de la clase de referencia de un signo contienen la misma *información*. Son miembros de la clase de referencia de *mueble*, por ejemplo, 'silla', 'armario', 'mesa', 'silla rococó de siglo XVIII', 'mesa en la que hay tres piezas de fruta y manchas secas de vino', ... La indeterminación no se produce exactamente porque el receptor no pueda atribuir una referencia al signo recibido, sino porque la referencia que es capaz de atribuirle no contiene toda la información que se supone relevante en el acto de comunicación.

Decir del significado que es la intensión de una clase cuya extensión está constituida por las realidades designables por ese signo obliga a hacer una matización del término «clase», que resultará relevante para dejar debidamente perfilada la idea de indeterminación. Con este término no se alude siempre al mismo tipo de totalidades. Nos interesa reparar en los dos tipos de relaciones que se pueden dar entre los rasgos

intensionales y los objetos extensionales⁸. Los rasgos intensionales pueden ser características sustanciales que se dan en *todos y cada uno* de los objetos de la extensión. Determinados objetos se reconocen entonces como miembros de una clase única en virtud de rasgos que tienen en común. Enclasar de esta manera los objetos significa prescindir por irrelevante de lo que pueda haber de diferente en ellos. Todos y cada uno de ellos reproducen *la clase completa* de la que son miembros; lo que es propio de la clase «mueble» está dado en *cada* mueble. Por eso se dice en estos casos que cada objeto *manifiesta* la clase, es una *instancia* de la clase o *ejemplifica* por sí solo la clase. De este tipo de agrupaciones se dice que son *distributivas*, por la razón ya explicada de que es propio de todos y cada uno de los elementos que constituyen la agrupación lo que es propio de la agrupación completa. Pero no es esta la única manera de agrupar individuos en una unidad. Los individuos pueden también agruparse en una unidad, no en virtud de relaciones de identidad, sino en virtud de relaciones de contigüidad, es decir, en virtud más bien de lo que tienen de diferente que de lo que tienen de semejante. Esta forma de agrupación, a diferencia de la anterior, se llama *atributiva* y los objetos así agrupados se resuelven como partes del mismo todo. Por este criterio se pueden agrupar cabeza, tronco y extremidades en la clase (atributiva) «cuerpo». En virtud de su pertenencia a esa clase, no se prescinde por irrelevantes de las diferencias entre el tronco y las extremidades, sino que su propia integración en la totalidad presupone esas diferencias. Aquí no es correcto decir que los miembros de la totalidad son *instancias* de esa totalidad, ni que la clase se *manifieste* en cada uno de sus elementos. Un brazo, bien que elemento de la agrupación llamada «cuerpo», no reproduce la clase de la que es miembro (siempre desde el punto de vista atributivo que estamos considerando; cualquiera de las entidades que estamos nombrando admite ser clasificada distributivamente). La clase atributiva «cuerpo» no se manifiesta entera en un brazo ni en una cabeza, como la clase «mueble» podía manifestarse en una silla o en una mesa.

Debemos subrayar que la relación entre las realidades designables por un signo y los rasgos que componen el significado de ese signo es de tipo distributivo y no atributivo. Es evidente que cada una de las referencias del signo *mueble* es un «caso» de la entidad que representa el significado 'mueble'. Si tomáramos la entidad 'mueble' en un sentido atributivo, podríamos tener por miembros elementos como 'patas', 'cajón', 'tablero', etc.

⁸ Ver para lo que sigue Velarde, J.: *Lógica formal*, Pentalfa, 1982, pp. 205 y ss. y Bueno, G.: *Estadística gnoseológica de las ciencias humanas*, Tomo II, Fundación March, 1976, pp. 733 y ss.

Lógicamente, la relación que se da entre 'tablero' y 'mesa' no es la que se da entre el significado 'mesa' y cualquiera de las referencias del signo *mesa*: como referencias tendremos *casos* de mesas y ninguno de los componentes que podamos desgajar atributivamente de 'mesa' pertenecen a su ámbito referencial. Y es interesante tener esto en cuenta para no desviarnos de lo que es la noción de indeterminación semántica, por lo que diremos a continuación.

Si estamos ante un signo que, en el entorno en que se emite, resulta indeterminado y se lo hacemos notar al emisor, el emisor puede sustituir este signo por otro *más explícito* (que puede ser un signo complejo que contenga al anterior). Si la secuencia *observa el mueble* resulta indeterminada, puede ser sustituida por secuencias más explícitas del tipo *observa la silla*, *observa el mueble blanco de la derecha*, etc. Estas secuencias son más explícitas que la primera en el sentido de que cualquiera de las realidades que les podamos atribuir por referencia serán siempre una *instancia* (= un «ejemplo») de la clase de referencia de *observa el mueble* (que era la secuencia indeterminada). Necesariamente, lo que entendamos como aludido por *el mueble blanco de la derecha* será un *caso* de lo que pudiéramos entender por *el mueble*; y la referencia que atribuyamos a *observa la silla* será una manifestación de la clase de eventos designables por la secuencia *observa el mueble*. La agrupación por la que 'la mesa blanca de la derecha' y 'la silla' son componentes de la clase «mueble» es necesariamente de tipo distributivo y, por tanto, la relación es del tipo de la que caracteriza la relación significado-referencia. Esto es lo que nos autoriza a admitir, desde un punto de vista estrictamente semántico, que una de las tres secuencias con que ejemplificamos es más indeterminada que las otras dos, que de esta manera resultan semánticamente más explícitas.

Deben distinguirse estos casos de otros que, intuitivamente, podrían parecer semejantes pero que no podemos reconocer como idénticos desde un punto de vista estrictamente semántico. Puede parecer que diciendo *me duele la rodilla* somos más explícitos que diciendo *me duele la pierna*; o que decir que *hay una mancha en la chaqueta* es más indeterminado que *hay una mancha en la manga*. Pero es fácil comprender que *rodilla* es parte de la totalidad *pierna* y *manga* parte de la totalidad *chaqueta*, si el principio de agrupación es de tipo atributivo: *rodilla* es miembro de *pierna* en el mismo sentido en que lo es *muslo* o *tobillo* y es evidente que es en virtud de relaciones de contigüidad y no de identidad como son miembros de la misma clase. Ni 'rodilla' ni 'manga' manifiestan o (son instancias de) las clases «pierna» y «chaqueta» res-

pectivamente. Esto quiere decir que ni 'rodilla' ni 'manga' pueden entenderse como pertenecientes a la clase de objetos designables mediante los signos *pierna* y *chaqueta*. La referencia que podamos atribuir a los signos *rodilla* y *manga* en un acto de habla no tiene con las entidades 'pierna' y 'chaqueta' una relación tal que podamos decir de las primeras que son casos o instancias de las segundas y, por tanto, no están ambas parejas de signos en una relación tal que se pueda decir de unos que son explicitación o concreción de los otros. Lo que ocurre es que las relaciones de contigüidad características de los objetos atributivamente enclasados se manifiestan muchas veces en localizaciones espaciales diferentes o en relaciones que podemos concebir como espaciales en un sentido figurado). *Manga* puede sentirse como concreción de *chaqueta* cuando la localización espacial de algo es relevante en el discurso (como era el caso de nuestro ejemplo); en este caso, al ser la superficie referida por *manga* más reducida que la que podría referir *chaqueta* (de hecho la primera es parte de la segunda), se acota con mayor precisión la circunstancia espacial relevante. Lo mismo podríamos decir en el caso de *rodilla* (aunque en el ejemplo citado era gramaticalmente sujeto, lo que indica es la circunscripción espacial de la sensación referida por el verbo; el caso es asimilable al anterior).

En definitiva, pues, si en un acto de habla la referencia de un signo A contiene más información relevante que la referencia de un signo B que podría alternar con él, sólo diremos que el primero es explicitación del segundo (o que el segundo es semánticamente más indeterminado que el primero) si se puede entender que la relación entre lo referido por A y lo referido por B es tal que podamos decir que lo referido por A es instancia de lo expresado por B; es decir, que lo referido por A puede entenderse como miembro *distributivo* de la clase referencia de B.

2. Clasificación, descripción, identificación

2.1 Clasificación y definición

En la discusión sobre la naturaleza semántica del nombre propio y sobre lo que este tipo de signos tienen de característico con respecto a las unidades más cercanas, los nombres comunes, parece inevitable precisar el alcance de tres términos que se deben manejar de continuo en la exposición: clasificación, descripción e identificación. Clasificar un objeto no es otra cosa que reconocerlo como miembro de una clase, es decir, tomar

como relevantes los rasgos que hacen de ese objeto un componente de la extensión de una clase determinada (en lo que sigue debe entenderse *clase* como «clase distributiva»). Esto quiere decir que cuando clasificamos un objeto tomamos como relevante aquello que lo hace idéntico a los demás de la misma clase y que no tomamos en consideración lo que pueda tener de específico. Clasificar un objeto implica, entonces, *indeterminar* ese objeto como individuo. Considerar relevante de un objeto sólo aquello que lo hace idéntico a otros es observar tal objeto como un objeto *cualquiera*, inespecífico. Si decimos de una mesa concreta que tiene un tablero horizontal, no estamos diciendo nada específico de *esa* mesa, sino de una mesa cualquiera. La mesa concreta observada, al ser clasificada (= al ser puesto de relieve de ella lo que la hace miembro de una clase) queda indeterminada en el sentido de que pierden relevancia sus determinaciones específicas, las circunstancias que harían de ella *esta y no otra*: el tener un tablero horizontal es inherente al hecho de ser una mesa y, cuando predicamos esta circunstancia de un objeto, no es de ese objeto concreto, sino de la clase de la que es miembro, de lo que estamos hablando.

La explicitación de los rasgos a partir de los cuales clasificamos un objeto (por ejemplo, 'que tiene un tablero horizontal en su parte más alta') constituye una *definición* de ese objeto (propiamente, de la clase de la que se le reconoce como miembro). Los rasgos que se manifiestan en una definición, aquellos que permiten el enclasamiento del objeto, hay que entenderlos como *esenciales* del objeto al que se atribuyen. Esto quiere decir que son *permanentes* en ese objeto e independientes de cualquiera de las circunstancias («contextos») de ese objeto. Si esos rasgos son independientes de las circunstancias de los objetos, son precisamente los que representan lo que hay de permanente en ellos en cualquiera de sus manifestaciones, variaciones o situaciones: tener un tablero horizontal es una de las características que nos permiten reconocer un objeto como mesa, es decir, uno de los hechos en que consiste ser mesa.

2.2 Identificación y descripción

Ser capaz de clasificar un objeto implica ser capaz de reconocerlo (a él y a cualquiera de los de su clase) en cualquier situación en que aparezca, lo que a su vez implica ser capaz de *discernir* ese objeto entre otros contiguos a él y segregarlo como tal de su *circunstancia*. Si estamos en posesión del conocimiento necesario para reconocer en un objeto una mesa, estamos también en condiciones de discernir una mesa, es decir, de ver en

cualquiera de los objetos que componen la extensión de esa clase un objeto distinto y separado de los demás que puedan estar junto a él en la misma «escena». Pero no es la operación de clasificar la única implicada en el discernimiento de objetos y situaciones. Los objetos se discriminan también mediante la *identificación*. Si la explicitación de lo que permite la clasificación de un objeto era una definición, la explicitación de lo que identifica a un objeto es lo que normalmente llamamos una *descripción*. Cuando se describe un suceso o un objeto se toma como relevante precisamente lo *accidental*, lo que vincula al objeto con una circunstancia externa, no inherente a él. Los rasgos explicitados en una descripción no son permanentes en el objeto considerado, ni pertenecen al tipo de rasgos que nos permiten reconocer en un objeto la manifestación de tal o cual tipo de objetos. Los rasgos que toman relevancia cuando se identifica un objeto son precisamente los que no están implicados en la pertenencia del objeto a una u otra clase. Si hablamos de *la mesa de la esquina*, estamos identificando un objeto por cuanto su discriminación del entorno viene dada por una circunstancia (la de estar cerca de una esquina) que no se deduce del hecho mismo de ser una mesa (como era el caso de tener un tablero horizontal) y que ni siquiera es permanente en el objeto concreto del que se habla. La identificación resulta entonces de la *determinación* del objeto como individuo. La identificación no es el resultado de observar un objeto como uno cualquiera de su clase, sino el resultado de observarlo como *este y no otro*, dando relevancia a lo que lo singulariza y no a lo que en él es repetición. La clasificación tiende a *reducir* lo observado a modelos anteriores, en tanto que la identificación (y su expresión, la descripción) tiende *dilatar* la consideración del objeto a base de rasgos específicos y circunstanciales. W. James utiliza para referirse a una y otra operación dos giros lingüísticos que resultan muy intuitivos: la definición se relaciona con el *conocer algo*, en tanto que la descripción se relaciona con el *saber acerca de algo*. En fin, si la clasificación consiste en el reconocimiento de lo que es esencial a aquello que se observa, la identificación consiste en la puesta de relieve de lo que es *azaroso*, impredecible por externo, casual, en la situación considerada.

3. Expresiones lingüísticas clasificadoras y expresiones identificadoras

3.1 Referencias clasificadoras y referencias identificadoras

Lo dicho hasta aquí permite entender con facilidad lo que se quiere decir cuando se dice de una expresión que es clasificadora (del tipo *mesa, alumno, ...*) y cuando se dice que es identificadora (*esta mesa, el alumno, Juan, ...*). Existen recursos gramaticales a disposición del hablante para que este pueda hacer entender a su interlocutor cuándo ha de entenderse que un signo se refiere a una realidad clasificándola y cuándo identificándola. Designar una realidad clasificándola (= designarla en tanto que clase) es indicar al interlocutor que debe tomar como relevantes los rasgos que hacen a la realidad referida un individuo semejante a cualquiera de las realidades designables mediante el mismo signo. El signo *mesas* en *compré mesas*, designa un tipo determinado de individuos que fueron objeto de compra, pero tomados como individuos cualesquiera; es decir, los rasgos que son relevantes en la referencia de este signo son aquellos por los que los objetos comprados manifiestan la clase «*mesa*», y sólo esos, sin que deba entenderse que hay aquí que tomar en consideración alguna particularidad de ninguna de las mesas aludidas. Son los individuos como simples *ejemplares* de la clase lo que se designa. Los nombres comunes en los que no se manifieste ningún morfema identificador son las expresiones clasificadoras más genuinas.

Cuando hablamos de una expresión identificadora, estamos hablando de una secuencia en la que el emisor manifiesta la relevancia de alguna(s) de las *determinaciones* que el objeto u objetos referidos puedan tener como individuos no intercambiables con otros cualesquiera de cuantos son designables por el signo de que se trate. Secuencias como *el alumno del que te hablé ayer* o *una mesa que vi en un escaparate* manifiestan que se está hablando de un alumno y de una mesa que, además de incorporar lo que los hace respectivamente alumno y mesa (es decir, los rasgos que los hacen miembros de cada una de esas dos clases), tienen como predicables ciertas características no implicadas en el mero hecho de pertenecer a sus respectivas clases y que esas características son relevantes en el acto de habla en que se emiten tales secuencias. Para que el receptor actualice correctamente la referencia que busca transmitirle el emisor, debe ser capaz de saber de qué clase de objetos se le habla, es decir, debe ser capaz de entender la referencia como

una instancia de las clases «alumno» y «mesa»; debe, pues, estar equipado con la información suficiente para clasificar el objeto. Y debe además completar esta información que permite distinguir el *tipo* de objetos del que se le habla con la información *específica* de *este* objeto que se designa y del que se dice *explícitamente* en el mensaje que es relevante lo que lo determina como *este y no otro*; el receptor debe estar también equipado con la información necesaria para *identificar* el objeto del que se le habla.

3.2 Explicitud/indeterminación, especificidad/inespecificidad

Ahora bien, no deben entenderse como co-extensibles las oposiciones clasificación/identificación e indeterminación/explicitud. Tanto en lo que concierne a la indicación de la clase a la que pertenece lo referido como en la indicación de lo que particulariza dentro de esa clase al elemento designado, el hablante puede ser más o menos explícito. En cualquier caso, la explicitud no consiste en referirse a un objeto más o menos específico o inespecífico, sino en actualizar en el mensaje una *proporción* mayor o menor de la información necesaria para discernir el objeto al que se refiere, con el grado de especificidad que se pretende hacer llegar al otro. No por hablar de mesas estamos siendo necesariamente más explícitos que hablando de muebles. Si se dice que en una casa hay pocos muebles se está siendo más explícito que si se dice a un carpintero que se quiere una mesa, sin más especificaciones. Para discriminar la experiencia que una expresión le transmite, el receptor debe conjugar dos tipos de información: la explícita del mensaje y la implícita del entorno. A lo dicho explícitamente en el mensaje el receptor añade lo que en el entorno de que se trate tenga más expectativas de ser referido. Estas expectativas serán tanto mayores cuanto más heterogénea sea la probabilidad de los distintos motivos de comentario, es decir, según se dijo, cuanto menor sea la incertidumbre del entorno. La explicitud o indeterminación del mensaje no se manifiesta por la mayor o menor concreción de lo referido, sino por la proporción que la información actualizada represente con respecto a la información que se confía a las expectativas del receptor. Cuanto mayor sea la concreción de lo que se designa, mayor será la información necesaria para discriminarlo, es decir, mayor deberá ser la resultante de sumar la información contenida en el mensaje con la obtenida del entorno; pero, repetimos, la explicitud no tiene que ver con esto, sino con el porcentaje que la información manifestada en el mensaje representa con respecto a esa resultante, independientemente de que esa resultante sea más o menos alta. Lo que sí ocurre es que, lógicamente, cuanto más específico sea aquello a lo que se quiere

aludir más información explícita debe contener nuestro mensaje para no resultar indeterminado.

Es lógico admitir que cuando se hace una referencia identificadora la información que el receptor debe acumular es mayor que cuando se hace una referencia clasificadora. En este segundo caso basta con acumular la suficiente como para reconocer la clase a la que el objeto pertenece. Cuando la referencia es identificadora, sin embargo, es necesario reconocer la clase de la que es miembro el objeto y además toda la que se precise para distinguir en qué consiste la particularidad de las circunstancias de *ese* individuo del que se nos dice que no es uno cualquiera. Por tanto, se puede admitir sin reparos que la referencia de una expresión identificadora (y, por ende, de un nombre propio) tiene siempre un mayor grado de especificidad que la de una expresión clasificadora (como un nombre común) y que se requerirá siempre más cantidad de información en este segundo caso que en el primero para interpretar correctamente el mensaje. En el caso de *el alumno del que te hablé ayer*, además de la información relativa al tipo de objeto del que se habla, contenida en el significado de *alumno*, se explicitan mediante signos lingüísticos los rasgos descriptivos que identifican como este y no otro a un alumno concreto: *del que te hablé ayer* es la secuencia descriptiva que contiene la información no implicada en la pertenencia del objeto referido a la clase «alumno» y que aquí se tiene por relevante. En este caso la descripción es sencilla. El emisor entiende que con explicitar la circunstancia de que el aludido fue objeto de comentario el día anterior hay información suficiente para que el receptor actualice una referencia todo lo específica que él supone que es necesario. Tanto en la información relativa a la clasificación como en la relativa a la descripción, el emisor podría haber elegido ser más indeterminado: así, *el individuo del que te hablé ayer* (donde *individuo* puede designar una clase de la que 'alumno' sería una instancia) o *el alumno de ayer* (donde no se explicita que la circunstancia que liga al alumno con el día de ayer es el haber sido objeto de comentario). De la misma manera que se puede ser indeterminado por enclasar lo referido en una clase que puede tener por instancias más individuos de los que permite discriminar la incertidumbre del entorno, así se puede ser impreciso por designar como identificado un objeto y explicitar en el mensaje una descripción que comparten más individuos de los que permite discriminar la incertidumbre del entorno.

Obviamente, se puede objetar que para todo signo lingüístico, simple o complejo, siempre existe una clase de individuos designables. Si es cierto que *alumno* designa una clase, no menos cierto es que *el alumno del que te hablé ayer* es aplicable a un conjunto de

individuos (cuyo cardinal puede ser «uno», lo que no deja de ser una cuestión de grados). Lo que queremos decir es que en secuencias del tipo *alumno* se designa una referencia en la que lo pertinente es lo que la hace manifestación de una clase determinada, mientras que en secuencias del tipo *el alumno del que te hablé ayer* se afirma *explícitamente* la relevancia de las circunstancias que hacen de lo referido este y no otro individuo; está expresada de tal manera esa secuencia que el receptor no tendrá la sensación de haber interpretado todo lo que tenía que interpretar (= tendrá sensación de indeterminación) si no está equipado con la información suficiente que le permita determinar como individuo un miembro inequívoco de la clase de que se trate (lo que podría ocurrir, por ejemplo, si el día anterior el emisor le hubiera hablado de tres alumnos distintos). Las expresiones de referencia identificadora no tratan de dibujar una clase tan específica que sólo tenga un miembro. No es una clase de un solo miembro lo que se designa, sino un *individuo*; por tanto, con una secuencia descriptiva no se acota una *subclase incluida* en otra, sino un *elemento que pertenece* a una clase. Lo distintivo de la referencia identificadora no es que, en un entorno dado, sea aplicable a un solo elemento, sino el hecho de tomar como relevante lo que es susceptible de descripción en aquello que es referido. Por lo que tienen de ocasional y no esencial las circunstancias que en una descripción se toman por pertinentes, la identificación es un mecanismo sumamente ligado al entorno concreto en el que se transmite el mensaje, a diferencia de la clasificación (incluso cuando llegamos a formar una clase unimembre), en que los rasgos que toman relevancia en un acto de habla concreto están ya codificados como significado de algún signo y, por tanto, no es una operación que se consume en un sentido u otro dependiendo del entorno en que tenga lugar el acto de habla.

Lógicamente, en una lengua pueden existir palabras que efectúen, en actos de habla concretos, referencias clasificadoras suficientemente explícitas. Piénsese en los nombres comunes. Lo que no puede existir son palabras que identifiquen con explicitud individuos determinados, es decir, que incluyan como parte de su significado la *descripción* que en un acto de habla es relevante de un individuo. Los rasgos de un individuo susceptibles de descripción son precisamente los rasgos circunstanciales y no esenciales de ese individuo. Son objeto de descripción las circunstancias de los individuos que se resisten a la generalización y que no manifiestan lo que en ese individuo hay de repetición y manifestación de lo ya conocido. Lo que es circunstancial en un objeto es justamente lo que no se puede codificar. Una palabra que haga referencia a una realidad sólo puede incorporar como significado rasgos permanentes en esa realidad (teniendo en cuenta que los rasgos constitutivos del significado están presentes en todos los usos de la palabra de

que se trate). Es impensable que haya en una lengua palabras que incorporen explícitamente descripciones de individuos de los que se hace una referencia identificadora. Siguiendo con el ejemplo ya citado, es razonable que en una lengua haya una palabra cuyo significado sea la intensión de la clase «alumno», pero no parece que pueda haber un signo cuyo significado incluya lo que es relevante en la referencia efectuada por *el alumno del que te hablé ayer*. Son los rasgos que permiten enclasar los hechos de la realidad los que se codifican en la lengua como significados de vocablos, pero no circunstancias pasajeras que puedan tener relevancia en un acto de habla en un entorno dado. Las descripciones que permiten que se puedan realizar referencias identificadoras sólo se pueden manifestar con explicitud en los mensajes combinando signos en enunciados de complejidad variable. Si en algún sentido es cierto que un nombre propio equivale a una descripción abreviada, como afirman Russell y Frege en su crítica a S. Mill, no lo es desde luego en el sentido de que la relación entre el nombre propio y los rasgos descriptivos de los que son abreviatura sea semejante a la que se da entre el nombre común y los rasgos que constituyen su significado.

3.3 Expresiones identificadoras descriptivas y expresiones identificadoras no descriptivas: los nombres propios

De ahí la peculiaridad de los signos que llamamos nombres propios, en los que, por el momento, incluimos con igual derecho a secuencias del tipo *Juan* y secuencias del tipo *el alumno*. Este tipo de secuencias hacen *per se* referencias identificadoras. El hecho de que lo referido por ellas es un individuo *determinado*, es decir, un individuo cuyas circunstancias susceptibles de descripción son relevantes, es parte de lo que dicen estas secuencias *explícitamente*. No se deja a lo que se pueda deducir del entorno la posibilidad de decidir si son los rasgos que permiten incluir a lo referido en una clase lo único relevante o si además es relevante lo que en lo designado no es simple manifestación de la clase: *el alumno* o *Juan* son secuencias que, entre otras cosas, *significan* la relevancia de lo que hace al individuo designado un ser específico y único en su clase. Pero no se explicita por medios lingüísticos la descripción que aquí se da como relevante. Por eso una secuencia como *veo alumnos* es más explícita que *veo al alumno*. La segunda hace referencia a algo más específico que la primera, indudablemente. La referencia del signo *el alumno* exige para ser discriminada más información que la referencia de *alumnos*. Pero la información relevante que se confía a lo deducible del entorno es mucho mayor en el

segundo ejemplo que en el primero. En el primero una buena parte de la información relevante está explicitada en el mensaje. La distancia entre lo que dice explícitamente el mensaje y lo que es pertinente que entienda el receptor es mucho mayor en el segundo ejemplo. De hecho, para entender correctamente secuencias del tipo *veo a Juan* o *veo al alumno* es necesario que se reciban en un entorno de baja incertidumbre. En ellas se afirma la pertinencia de lo que identifica a lo referido y, por tanto, que una cierta cantidad de información es necesaria para discernir el objeto que se quiere transmitir, y a la vez se nos priva de la descripción.

Pensemos en esta situación. De una bolsa que contiene cubos y esferas alguien nos manda que saquemos «un cubo». La orden es fácil de ejecutar. Pero imaginemos que nos manda sacar «un cubo, pero no un cubo cualquiera, sino uno en particular» ... y no nos dice nada más. En el segundo caso se nos está pidiendo algo más específico de una manera más vaga. Se nos hace notar que uno de los cubos tiene algo añadido al hecho de ser cubo y que ese algo es relevante, pero no se nos explicita qué. Esto es lo que se hace con los nombres propios.

De entre las expresiones que son gramaticalmente identificadoras hay que hacer una distinción semánticamente relevante. Por un lado, están las expresiones de referencia identificadora *descriptivas*, es decir, aquellas en que se explicitan lingüísticamente rasgos descriptivos del individuo identificado. Por otra parte, están las expresiones identificadoras *no descriptivas* en las que no se manifiestan explícitamente rasgos descriptivos cuya relevancia está ya puesta de manifiesto por su propio carácter identificador. Son éstas secuencias que hacen una referencia identificadora y se dan por sobreentendidos *todos* los rasgos descriptivos que son relevantes en esa identificación. Estas son las secuencias que llamamos nombres propios. Desde un punto de vista gramatical, tan identificadora es la secuencia *el alumno del que te hablé ayer*, como *el alumno* o *Juan*. Desde un punto de vista semántico hay que añadir que la descripción que resulta relevante para la identificación de un individuo como este y no otro es explícita en el primer caso, mientras que en el segundo se deja a las expectativas con que el receptor se enfrenta al mensaje, es decir, la descripción es parte de la información del entorno con que el receptor debe completar la información efectivamente dada en el mensaje. El carácter identificador de la referencia que se efectúa *motiva* la adecuación de secuencias como *Juan* o *el alumno*; pero ninguno de los rasgos descriptivos pertinentes en el acto de habla de que se trate tiene relación alguna con la adecuación de esas secuencias. Estas resultarán igual de adecuadas mientras lo referido sea un individuo específico, sea cual sea lo que descriptivamente sea relevante.

Ni siquiera son asimilables a *Juan* o *el alumno* expresiones como *este alumno*. Esta última es también descriptiva. No sólo se indica la clase a la que pertenece lo referido y se indica que lo referido es un individuo identificado, sino que se da una descripción (ciertamente débil): se trata de alguien situado en el ámbito espacial de la primera persona, o de alguien de quien se acaba de hablar *ahora mismo*. La cantidad de información explicitada en una descripción es muy variable y puede ser muy pequeña, como en este caso, pero lo relevante es que exista o no exista. Mientras exista, la expresión no es un nombre propio. Tampoco es nombre propio *un alumno*, con lo que estamos diciendo que es una secuencia más explícita que *el alumno*. El adjetivo *un* contiene también una cierta información descriptiva de la que carece el nombre propio. Con *un alumno* se está aludiendo positivamente, en muchos casos, a una cantidad determinada de alumnos; o se está aludiendo a un individuo del que se dice explícitamente que es uno cualquiera, es decir, del que se afirma la irrelevancia de su especificidad. Este tipo de informaciones son *añadidas* a la información de que lo designado pertenece a la clase «alumno». No es entonces una expresión clasificadora, aunque el añadido descriptivo no sea muy informativo.

3.4 Expresiones identificadoras no descriptivas: nombres propios y sustantivos con artículo

El significado de los nombres propios se agota en la indicación del carácter identificador de la referencia que efectúa. En este sentido, son nombres propios más genuinos las secuencias del tipo *Juan* que las secuencias del tipo *el alumno*. En esta última se indica el carácter identificador de lo referido, sin explicitar ningún rasgo descriptivo. Pero también se indica *explícitamente* la clase a la que pertenece el individuo designado. El individuo designado por sustantivos con artículo debe pertenecer siempre a la clase designada por ese sustantivo sin artículo. Los rasgos que hacen de un individuo un miembro de la clase «alumno» *motivan* que le sea aplicable la secuencia *el alumno* en una referencia identificadora. Los nombres propios genuinos (quizá la idea de nombre propio genuino sea una idea límite) no tienen contenido léxico alguno y, por tanto, no hacen explícitamente ninguna indicación a la clase a la que pertenece lo designado. Es entonces una forma más indeterminada de expresarse referirse a un barco con una secuencia del tipo *Boris* que con una secuencia del tipo *el barco*. Esto parece paradójico porque parece que con *Boris* nos referimos a algo más inequívoco que con *el barco*, que después de todo es

aplicable a *cualquier* barco. Pero debe entenderse que, aunque *el barco* es aplicable a cualquier barco, nunca, en ningún acto de habla, se aplica a un barco *cualquiera*. Cada vez que se emite esa secuencia se está aludiendo a algo tan inequívoco como lo que pueda designar *Boris*. La secuencia *el barco* alude a un individuo identificado sin explicitarnos ninguno de sus rasgos descriptivos, pero, al menos, nos indica a qué clase pertenece lo designado. La secuencia *Boris* indica que lo referido es un individuo determinado y no explicita la descripción pertinente para su identificación; pero ni siquiera explicita la clase a la que pertenece lo designado. Ninguno de los rasgos del barco *motiva* la adecuación de una etiqueta como *Boris ...* de la misma manera que ninguno de sus rasgos determina que sea inadecuada. Simplemente, no hay relación entre los rasgos que lo hacen *esencialmente* un barco y la etiqueta con que se le distingue. Si es cierto que *el barco* puede ser aplicable a cualquier barco (aunque no quiera decir nunca 'un barco cualquiera'), también lo es que *Boris* es aplicable a cualquier ... cosa.

A lo que venimos diciendo se podría objetar que una secuencia como *Juan* designa explícitamente la pertenencia de lo referido a la clase de los hombres varones. Si se puede admitir esto, hasta el punto de que no sea reprochable la presencia en un diccionario del vocablo *Juan* como «nombre de persona», se deberá admitir que *Juan* tiene un cierto grado de *semantización*. Lo que tenga de semantización lo tiene de *impureza* como nombre propio. Por eso decíamos antes que quizá la idea de nombre propio puro sea una idea límite. Los nombres propios no se inventan totalmente casi nunca. Suele haber inventarios de nombres propios y suele haber costumbre de aplicar ciertos inventarios a ciertos *tipos* de individuos. No es fácil saber qué tipo de objeto puede ser designado mediante una secuencia tan arbitraria como *Upex-2*, pero es indudable que nadie pensaría que lo referido sea una persona o un animal. Desde el momento en que nos sentimos capaces de excluir ciertos tipos de objetos, hay que admitir que una cierta información sobre la clase de objetos a la que pertenece lo designado está contenida en el nombre propio; y por tanto, que tampoco esa secuencia está exenta de una cierta impureza como nombre propio. En cualquier caso, la vinculación que las palabras que normalmente son tenidas por nombres propios tienen con la clase de objetos a la que pertenece el individuo identificado es mucho más débil (menos motivada) que en el caso de los sustantivos con artículo. Que *Juan* tiene ya en los usos del español una vinculación manifiesta con la clase de los humanos varones es tan evidente como que esa vinculación es menos estrecha que en el caso de *el hombre*. Aunque sea desacostumbrado, no es impensable que *Juan* pueda ser el nombre de un barco o el de un huracán, circunstancia esta que nadie imagina a propósito de *el hombre* (o, en

general, de las secuencias art. + nombre común). Si un nombre propio puede ser útil para identificar objetos pertenecientes a una clase distinta de aquella con la que suele estar asociado, es porque esa asociación no es tan intrínseca en los usos del idioma que no pueda desvincularse de ella con éxito. La menor vinculación que tiene el nombre propio con las características de lo que se designa se hace patente también por la facilidad con que se puede incorporar un nombre propio español, por ejemplo, en una secuencia codificada en otra lengua: *Pedro viendra lundi* es una secuencia perfectamente viable en francés, pero no *el alumno viendra lundi*. Las secuencias que realmente codifican características de lo referido deben ser traducidas; es decir, esa codificación debe hacerse en francés (en este caso). Que los nombres propios no exijan traducción es otra consecuencia de que no sean realmente palabras que codifiquen rasgos como 'humano', ni otros parecidos.

3.5 El significado de los nombres propios

De lo dicho hasta aquí puede deducirse nuestro asentimiento a la idea casi general de que el nombre propio no tiene significado, en el sentido de que no hace referencia a la realidad en virtud de ninguno de los rasgos observables en esa realidad (que es como se significan las cosas). Se limita a señalar un objeto como identificado, sin más información. El receptor sabe cuándo debe interpretar un signo como nombre propio por la posición estructural en la secuencia característica del sustantivo y porque se suelen utilizar para esta finalidad secuencias no coincidentes con signos portadores de significados alusivos a características de la realidad que designan. Secuencias del tipo Juan (o Epon) no tienen más uso que el de nombres propios. Cuando el nombre propio coincide con algún nombre común en uso es la propia inmovilización de los paradigmas gramaticales que habitualmente se manifiestan en el sustantivo y la aparición, así inmovilizado, en contextos en que los nombres comunes no aparecen más que en plural o con artículo lo que delata su condición de nombre propio; en el momento en que secuencias del tipo Rosa o Begoña se perciben como nombres propios dejan de interpretarse como expresiones que hagan alusión a ninguna característica de lo referido (por ejemplo, ser una flor). Por eso utilizamos antes el término *semantización* para referirnos al proceso por el que determinados nombres propios, como *Juan*, se asocian, con más o menos intimidad, a determinados tipos de realidades. En la medida en que sea lícito decir que *Juan* designa un humano varón, en la medida por tanto en que decíamos perdía pureza como nombre propio, es lícito decir que semantizó (= incorporó como significado) los rasgos característicos de esa clase.

No todos los autores admiten, sin embargo, que el nombre propio (no incluimos aquí ya a los sustantivos con artículo, que evidentemente, sí tienen significado) no tiene significado (o, para ser más exactos, que no tiene más significado que la indicación de la mera identificación). La formulación más famosa de la idea de que los nombres propios no tienen significado la formuló J.S. Mill afirmando que estos son signos que denotan sin connotar (la connotación de una clase es su intensión y, por tanto, connotar tiene en la literatura lógica un sentido cercano al de significar). Frente a esta formulación se alza la interpretación de O. Jespersen, quien ve en el nombre propio el nombre más genuino precisamente por ser el que más rasgos connota. También Searle añade argumentos, en algún momento coincidentes con los de Jespersen (o al menos reducibles a ellos). Y el propio Frege colige de secuencias del tipo *Juan es Pedro* (perfectamente posibles en entornos adecuados) la existencia de un débil «sentido» (en su terminología, y de manera aproximada, «significado» o «connotación»)⁹. En las secuencias del tipo «A es B», siendo A y B nombres, los signos A y B pueden ser correferentes o puede B aludir a una clase que engloba a A, pero en cualquier caso ambos han de ser signos de distinto significado para que no se perciban como una simple reiteración; y, evidentemente, para diferir en el significado es preciso que sean secuencias con un significado lo suficientemente pleno como para que quepa la divergencia. La argumentación de O. Jespersen, acaso la mejor razonada de las citadas, constituye un ejemplo claro de confusión entre la especificidad de la referencia y la explicitud de los signos. Al decir que los nombres propios comportan el mayor número de rasgos en su significado demuestra comprender que para interpretar la referencia de signos del tipo *Juan* se precisa mucha más información (hay que acumular, en verdad, más rasgos) que para interpretar la referencia de secuencias del tipo *alumno*. Pero, insistamos, de todos esos rasgos necesarios sólo una parte mínima están contenidos en el «significado» de *Juan*. La mayoría de los rasgos que es preciso acumular para saber en un momento dado cuál es la referencia de *Juan* se actualizan por la información implícita del entorno. Esto lo afirma con claridad el propio Jespersen¹⁰; pero el resto de su argumentación no lleva a otra cosa que a concluir que es algo más individual e inequívoco aquello a lo que se alude con secuencias del tipo *Juan* que con secuencias del tipo *alumno*,

⁹ Ver Frege, G.: *Estudios sobre semántica*, Ariel, 1971; Searle, J., *op. cit.*, pp. 166 y ss.; y Jespersen, O.: *Filosofía de la gramática*, Anagrama, 1975, pp. 62 y ss.

¹⁰ «Ciertamente es imposible asignar un significado a *John* fuera de un contexto...», Jespersen, O., *op. cit.*, p. 63.

conclusión esta tan indiscutible como apartada de la cuestión de si el nombre propio es o no un signo con el máximo grado de indeterminación. El problema de la interpretación de Jespersen es que este autor considera como componentes de la connotación (= «significado» o «sentido») de una palabra todos los rasgos necesarios para discriminar la referencia de esa palabra en un acto de habla. Pero, como ya dijimos, los rasgos que permiten discriminar la referencia de una palabra resultan de la suma de los rasgos que componen su significado más los rasgos que el receptor añade por la información del entorno; y sólo de los primeros podemos decir que forman parte de la connotación de una palabra.

No añade nada a la discusión afirmar que, si bien es cierto que los nombres propios son prácticamente imposibles de interpretar fuera de un contexto, ocurre lo mismo con nombres comunes. Es evidente que ante una de las llamadas palabras «baúl» (*chisme, cosa, ...*) el receptor necesita un amplio contexto para entender a su emisor. Pero es también evidente que llamar la atención sobre lo que tienen de análogo las palabras baúl, es decir, los nombres comunes más indeterminados, con los nombres propios no es precisamente un argumento en favor de lo sostenido por Jespersen, sino en favor del punto de vista al que aquí nos estamos adhiriendo. Las palabras baúl son los nombres comunes más parecidos a los nombres propios por su indeterminación semántica; y son los nombres comunes más alejados de los nombres propios por lo inespecífico de su referencia, es decir, por la poca información que es necesaria para discriminar lo que se quiere designar con ellas en actos de habla concretos.

No se puede atribuir al significado de un nombre propio como *Juan* los rasgos descriptivos que singularizan a una persona a la que solemos llamar así. Es este un error de Jespersen que se repite en Searle. Es cierto que, en un ámbito determinado, *Juan* se asociará en alguna medida con las circunstancias particulares de la persona conocida por ese nombre. Que sean varias las circunstancias que nosotros conocemos de la persona referida por un nombre como *Juan*, y que además esas circunstancias sean cambiantes a medida que su biografía evoluciona, hace que sean varias las descripciones que podamos dar de la referencia de ese nombre; y esto es lo que justifica secuencias alusivas a distintas facetas y descripciones de esa referencias, del tipo *este no es el Juan de entonces* o *este no es el Juan abogado, sino el Juan de barrio*. Pero no llega a darse una asociación semántica entre el nombre y la cosa. Si estamos acostumbrados a llamar *mesa* a cierto tipo de objetos, cada vez que oigamos ese signo atribuimos al objeto del que se nos habla las características

que conocemos como propias de todo lo que es designado mediante *mesa*; y hacemos esa atribución porque sabemos que nuestro interlocutor se refiere a un objeto con el signo *mesa* precisamente *en virtud* de ciertos rasgos de ese objeto que estamos acostumbrados a asociar con una secuencia sonora determinada. Por más que en un grupo familiar *Juan* sea la etiqueta que se asocia con alguien cuyas circunstancias son conocidas, ningún miembro de ese grupo entiende que cuando se habla de otra persona llamada *Juan*, se le da ese nombre precisamente porque tenga en común con su familiar ninguna circunstancia en especial. Es decir, por más que estemos habituados a asociar un nombre propio a singulares circunstancias de una biografía concreta, en ningún momento utilizamos ese nombre como si fueran esas circunstancias aquello en virtud de lo cual el nombre de que se trate resulta aplicable a tal o cual individuo. Desde un punto de vista general, la asociación de una palabra como *mesa* con los objetos que designa es arbitraria y convencional. Pero, si descendemos al plano histórico de los sujetos hablantes, desaparece esa arbitrariedad. No es inmotivado que un castellano-hablante designe algo con el signo *mesa*. Si algo es referido mediante ese signo, es *porque* tiene tal y tal rasgo; que un objeto tenga un tablero horizontal separado del suelo por una o varias patas es lo que hace adecuada la secuencia *mesa* para designarlo. La arbitrariedad del nombre propio, empero, se mantiene en ese plano histórico. Puede ser que la persona a la que llamamos *Juan* sea abogado y resida en Segovia, pero sabemos que no por eso *Juan* es un nombre más apropiado que cualquier otro. Y sabemos que no tienen esas circunstancias una intimidad mayor que otras con esa etiqueta. No parece tener fundamento la idea de que el nombre propio significa todos los rasgos que permiten a los hablantes identificar su referencia (y menos aún una disyunción de esos rasgos, como afirma Searle¹¹). Prueba de ello es que cuando alguien oye a un emisor referirse a un desconocido con un nombre propio, el receptor no es capaz de atribuir a ese desconocido ninguna característica especial, como sería el caso si con el nombre se asociaran de manera estable determinados rasgos de la sustancia aludida. La explicación con que Jespersen y Searle tratan de justificar esta circunstancia no es muy feliz. Según ellos, tampoco cuando oímos por primera vez un nombre común somos capaces de atribuir a lo designado ningún rasgo especial y sólo con el uso continuado de ese signo en contextos variados vamos poco a poco comprendiendo las notas que tienen los objetos designables con él. Cuando oímos nombrar a alguien con un nombre propio tampoco sabemos con qué peculiares circunstancias hay que asociar ese nombre y sólo con el uso vamos cargando de

¹¹ Searle, J., *op. cit.*

significado tal nombre. Es evidente que cuando oímos un signo por primera vez no podemos atribuirle ningún sentido, es decir, no podemos asociarlo con ningún rasgo sustancial característico de los objetos designables con él; pero sólo cuando lo oímos por primera vez. Un nombre común que nos sea familiar, es decir, que sea componente de nuestro léxico, no produce tal efecto. Cuando alguien emite la secuencia *casa* sabemos de qué tipo de objetos está hablando. Pero no ocurre esto con el nombre propio. Un nombre como *Juan* es perfectamente conocido por un hablante normal. Esto quiere decir que un hablante normal tiene de su significado todo el conocimiento que se puede tener de él; y, a pesar de ello, no se le dirá gran cosa de un sujeto porque se le informe de que su nombre es *Juan*.

Jespersen se pregunta si con esta manera de entender las cosas se puede explicar que ciertos nombres propios acaben por ser comunes (en secuencias del tipo *es un Don Juan* o *Tengo tres picasos*). Pero este tipo de desviaciones metonímicas no prueban nada. En una secuencia como la buena mesa es un placer, mesa hace referencia a 'comida' y este es un uso que podría llegar a cuajar en el idioma. Pero este tipo de cambios no autoriza a preguntarse si en realidad 'comida' no fue siempre parte del significado 'mesa', como si no hubiera manera de entender el proceso por otro camino.

Lo dicho hasta aquí permite también comprender la inconsistencia de los planteamientos que ven entre el signo *Juan* y todos los individuos que tienen ese nombre una relación similar a la que hay entre *mesa* y todo lo que puede ser designado con ese signo. Todos los objetos a los que podemos designar con *mesa* son designables con ese nombre precisamente por ciertas características que comparten. Los individuos llamados *Juan* no comparten ese nombre en virtud de características comunes, ni se podría aludir a *todos* ellos en una referencia clasificadora con su nombre propio, como ocurre con las palabras de significado pleno.

Finalmente, los ejemplos de Frege del tipo *Juan es Pedro* no añaden nada a lo discutido hasta aquí. Por lo pronto, se pueden señalar dos efectos reveladores que produce una emisión como la citada. Por un lado, se trata de una secuencia que requiere explicaciones, como ocurre siempre con las secuencias indeterminadas; *Juan es Pedro*, fuera de contexto, no parece un signo interpretable. De lo que es necesario saber para entender esa expresión, sólo una mínima parte está explicitada en ese segmento. La mayor parte de la información debemos obtenerla del entorno, lo que es perfectamente congruente con lo visto. La segunda sensación inmediata que produce es la de ser una expresión paradójica. No se puede negar lo que tiene de juego de palabras. ¿Por qué habría de producir este efecto si fueran simplemente, como pretende Frege, dos signos con dos

significados y una misma referencia? Una expresión del tipo *el presidente del gobierno es el secretario del Partido Socialista*, ¿produce acaso sensación de paradoja? Si conocemos de una persona llamada *Juan* una serie de circunstancias descriptivas y de otra llamada *Pedro* otras circunstancias y venimos en conocimiento de que esos dos bloques de circunstancias corresponden en realidad a la misma biografía y, o bien uno de los dos nombres era fingido, o el nombre del sujeto era compuesto, resulta interpretable la secuencia *Juan es Pedro* como aludiendo al hecho de que las dos series de circunstancias son del mismo sujeto y de que se resuelve en identidad y unidad lo que hasta entonces era referido por separado por cada uno de los dos signos. Pero no son esas circunstancias que resultan ser de la misma persona lo que significa cada uno de los dos nombres. Estos seguirán siendo una etiqueta arbitraria de esas circunstancias, incluso desde el punto de vista del hablante históricamente determinado en su manera de hablar (= del hablante que ejerce su actividad en un idioma, es decir, del hablante «real»).